



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------------|---------------------------------------|
| MEDIO DE CONTROL | ACCIÓN DE NULIDAD |
| DEMANDANTE | OSCAR IGNACIO CASTAÑO CORREA |
| DEMANDADO | MUNICIPIO DE RIONEGRO |
| RADICADO | 05001-33-33-003- 2021 00138 00 |

1. Mediante Auto Interlocutorio Nro. 225 del 1 de junio de 2021 el Juzgado admitió la demanda promovida por OSCAR IGNACIO CASTAÑO CORREA en contra del MUNICIPIO DE RIONEGRO, en ejercicio del medio de control de NULIDAD.

También en auto de la misma fecha se dispuso correr traslado a la medida cautelar solicitada por el accionante.

Ambas providencias fueron notificadas por estado el pasado 8 de junio de 2021.

2. El artículo 287 del Código General del Proceso señala que *“Los autos solo podrán adicionarse de oficio dentro del término de su ejecutoria, o a solicitud de parte presentada en el mismo término”*. También procede la aclaración o corrección de los autos, en los términos señalados en el artículo 286 del mismo Código.

3. Dentro del término de ejecutoria de estas decisiones se observa la necesidad de realizar una aclaración relacionada con la notificación a la entidad demandada, en el sentido de que la representación legal estará a cargo del CONTRALOR MUNICIPAL, y no del alcalde, por lo cual, **la**

REFERENCIA: ACCIÓN DE NULIDAD
DEMANDANTE: OSCAR IGNACIO CASTAÑO CORREA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE RIONEGRO
RADICADO: 05001-33-33-003-2021-00138-00

notificación debe efectuarse al correo electrónico correspondiente de la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO- ANTIOQUIA.

En lo demás, estese a lo resuelto en los demás numerales de las providencias del 1 de junio de 2021.

NOTIFIQUESE

JOSÉ IGNACIO MADRIGAL ALZATE
Juez

Ss

| |
|--|
| <p style="text-align: center;"><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p style="text-align: center;">JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICO:</p> <p>Que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A, modificados por los artículos 50 y 52 del Ley 2080 de 2021 respectivamente.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, 15 DE JUNIO DE 2021. Fijado a las 8 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ BEATRIZ HELENA TRUJILLO BETANCOURTH Secretaria</p> |
|--|